



Santo Domingo, 7 de diciembre de 2024

## **Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador a la Opinión Pública**

Ante el reciente fallo emitido por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, la compañía considera importante aclarar los siguientes hechos.

La Corte Constitucional tomó la decisión con 5 votos de los 9 jueces que la integran. Los otros 4 jueces no votaron a favor de la decisión tomada por la mayoría e incluso dos de ellos expusieron las graves falencias jurídicas y conceptuales del fallo.

La sentencia emitida establece la obligación de la compañía de realizar reparaciones por prácticas en su operación previas al año 2019 y reconoce el esfuerzo y cumplimiento de la normativa vigente por parte de la misma a partir del referido año, en el cual una nueva administración instauró cambios profundos para asegurar la operación directa de sus plantaciones y el cumplimiento cabal al ordenamiento jurídico y protección de los derechos humanos de todos sus trabajadores; cuestión que se ha mantenido hasta la presente fecha.

Sin perjuicio de lo expuesto, el fallo de la Corte Constitucional trasciende la reparación de derechos previos al año 2019, provocando que la justicia constitucional constituya fuente de enriquecimiento, lo cual está claramente prohibido en nuestra legislación.

La Corte Constitucional obvia realizar un análisis individualizado de la situación de cada accionante pasando por alto cuestiones importantes como es la posesión ilegal y por la fuerza de más de 300 hectáreas de propiedad de la compañía desde el año 2019, lo cual ha generado un lucro considerable para los demandantes y una competencia directa para la propia compañía.

El fallo emitido no es concordante con otros fallos emitidos por parte de la misma Corte Constitucional y es ajeno a la normativa constitucional y legal que regula la materia.

La Corte Constitucional mostró un desconocimiento profundo de la realidad rural ecuatoriana al imputar a Furukawa responsabilidades por omisiones estatales, como la distancia a centros educativos. Este enfoque arbitrario y generalizado ignoró las diferencias entre las condiciones de cada accionante y obvia establecer una reparación económica que deba pagar el Estado.

Por su carácter desproporcionado, la sentencia pone en riesgo la sostenibilidad de la compañía y amenaza los derechos de cientos de trabajadores actuales, cuyo sustento depende de su continuidad.

La empresa va a pedir oportunamente la aclaración de la sentencia con el propósito de que varias de estas inconsistencias sean solventadas y se revise la reparación ordenada por ser de cumplimiento imposible.

La empresa ve con mucha preocupación la emisión de un fallo de este tipo, que desconoce la normativa vigente y genera un precedente peligroso para toda la industria agrícola del Ecuador y la justicia constitucional.